

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO CON CINDA.

SANTIAGO, 28.05.15 02647 ..

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el D.U. N° 1381, de 2007, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de efectuar un trabajo conjunto en aras de la consecución del “Proyecto Interuniversitario 2013, la formación práctica en la Universidad: sus características, su aporte al currículo y su impacto en el logro del perfil de egresado”, con el Centro Interuniversitario de Desarrollo Andino – Cinda.

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre Universidad de Santiago de Chile y Centro Interuniversitario de Desarrollo Andino – Cinda.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

PROYECTO INTERUNIVERSITARIO 2013

**LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD:
SUS CARACTERÍSTICAS, SU APOORTE AL CURRÍCULO, Y SU IMPACTO EN
EL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO**

En Santiago, a 30 de diciembre de 2014, comparece, por una parte, el Centro Interuniversitario de Desarrollo, en adelante “**CINDA**”, RUT N° 70.023.660-9, corporación de derecho privado, representado por su Directora Ejecutiva doña **María Josefina Lemaitre del Campo** cédula nacional de identidad y RUT N° 4.949.416-5, ambos domiciliados en Santa Magdalena N° 75, piso 11, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, y por otra la **Universidad De Santiago de Chile**, en adelante la “**Universidad**”, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector subrogante don Pedro Palominos Belmar, cédula nacional de identidad N° 7.315.056-6, ambos domiciliados en Alameda Bernardo O’Higgins N° 3363, Estación Central, teniendo en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que diversas Universidades han elaborado el Proyecto Interuniversitario: “**La formación práctica en la universidad: sus características, su aporte al currículo, y su impacto en el logro del perfil de egreso**”, en adelante el “Proyecto”.

- 2) Que el Proyecto fue preparado por las instituciones universitarias que integran el Grupo Operativo Universitario de CINDA, en adelante el “Grupo”, formado por las siguientes instituciones académicas: U. de Tarapacá; U. de Antofagasta; U. de La Serena; P. U. Católica de Valparaíso; U. de Santiago de Chile; U. de Talca; U. de Concepción; U. del Bío Bío; U. Católica de la Santísima Concepción; U. de La Frontera; U. Católica de Temuco; U. de Los Lagos; U. Austral de Chile y U. de Magallanes, y por CINDA, que actúa como coordinador y asesor del Grupo para los efectos de la ejecución de dicho Proyecto. Estas instituciones integran el Grupo desde el año 1998, habiendo ejecutado una serie de proyectos sobre gestión y calidad de la docencia, los que anteriormente han sido financiados por el Ministerio de Educación, y para los efectos del presente convenio serán designados indistintamente como “las Universidades” o “el Grupo”.
- 3) Que las partes en virtud de las consideraciones precedentes han acordado celebrar un convenio de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio

Las partes convienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario: *“La formación práctica en la universidad: sus características, su aporte al currículo, y su impacto en el logro del perfil de egreso”*, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto se adjunta en anexo y forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

El objetivo general y los objetivos específicos, metodología y resultados esperados son los que se establecen en el texto del Proyecto.

SEGUNDA: Actividades a desarrollar

Las partes están de acuerdo en que para el logro de sus objetivos el Proyecto considera la ejecución cooperativa de actividades tales como estudios, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones, sobre la base del intercambio de experiencias y la preparación de documentos por especialistas de las instituciones comprometidas, integrantes del Grupo.

TERCERA: Coordinación de actividades

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, las partes acuerdan que la definición y alcances precisos de los temas, la organización de los grupos de trabajo, y la asignación de responsabilidades entre los participantes, se hará en la Primera Reunión Técnica de Programación del Proyecto, con participación de los representantes de las universidades que integran el Grupo.

Asimismo, el análisis, estado de avance y evaluación de las actividades se verán en las Reuniones Técnicas siguientes, y sus resultados y conclusiones serán expuestos en el Seminario Final programado. Como principal instrumento de difusión se editará y publicará un libro en 1.000 ejemplares, cuyos insumos serán los estudios y documentos resultantes de la investigación ejecutada durante el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: Obligaciones de las partes

Obligaciones por parte de la Universidad:

1. La Universidad se compromete a designar los académicos y/o profesionales que considere pertinentes, quienes participarán en la ejecución del Proyecto. Uno de ellos tendrá el carácter de "titular" y los otros de "alternos", debiendo asistir al menos uno de ellos a las Reuniones Técnicas a que se les cite. Ellos procurarán formar en su Universidad grupos de trabajo ad-hoc, para desarrollar en conjunto el o los temas que se haya asignado a su institución. El titular será el nexo oficial entre su Universidad y CINDA para los fines relativos al proyecto.
2. Los especialistas designados por la Universidad se integrarán a los grupos de trabajo del Proyecto, los que prepararán los estudios definidos en la Reunión Inicial de Programación. Estos, sin descuidar las bases conceptuales contempladas en el proyecto, deberán mantener un carácter aplicado, útil y pertinente para las universidades chilenas y en particular para las instituciones participantes en este proyecto y para la Universidad.
3. Aportes para los gastos centralizados del Proyecto la cantidad de \$1.235.724.
4. Financiar los gastos asociados a la participación en el proyecto.

Obligaciones por parte de CINDA:

1. CINDA se compromete a asesorar y coordinar al Grupo en el desarrollo del Proyecto y particularmente:
 - 1.1. Preparar las Reuniones Técnicas programadas, cuyo propósito principal será elaborar, analizar y coordinar el avance de las actividades del Proyecto según la asignación de responsabilidades que se acuerden en la Primera Reunión de Programación.
 - 1.2. Apoyar a las Universidades que serán sedes de cada Reunión Técnica, en la organización y desarrollo de éstas y, en particular, en la preparación del Programa y del Informe de los documentos finales.
 - 1.3. Asesorar y coordinar la preparación de un documento de síntesis final del Proyecto.
 - 1.4. Organizar el Seminario Técnico Internacional Final de Presentación y Evaluación de los resultados alcanzados. Este Seminario estará abierto no sólo a las universidades chilenas sino también a universidades extranjeras, en particular las que son miembros del Sistema CINDA, a quienes el Centro invitará especialmente.
 - 1.5. Publicar un libro cuyos insumos principales serán los trabajos resultantes del Proyecto. Este libro se imprimirá en 1.000 ejemplares, considerándose como el elemento más adecuado para la difusión de los resultados del proyecto, además de su inclusión en el sitio Web de CINDA.

- 1.6. Administrar los fondos centralizados del proyecto que se definen más adelante.
2. Aportar con la participación de seis especialistas internacionales para el desarrollo del Seminario Final.
3. Para cumplir con sus responsabilidades de coordinación y apoyo, CINDA designará a su especialista Dr. Luis Eduardo González Fiegehen, a quien se dará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo sus tareas en relación con el desarrollo del Proyecto.

QUINTA: Financiamiento

El financiamiento del proyecto corresponderá a lo expresado en el presupuesto aprobado por el Grupo, en que se explicitan:

- Los recursos aportados por cada universidad para los gastos centralizados ascienden a \$1.235.724.
- Los aportes que realiza CINDA para la participación de seis especialistas en el Seminario Internacional
- Los aportes a los gastos descentralizados que realiza cada universidad para el correcto desarrollo del proyecto y que son definidos internamente por cada universidad.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se acuerda la siguiente distribución para el manejo de los recursos que aportará cada una de las universidades participantes y CINDA, de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en el texto del proyecto que se adjunta en Anexo.

1. Fondos administrados por la Universidad.

La Universidad administrará por si misma los fondos correspondientes a las siguientes actividades: pasajes y viáticos de académicos y otros gastos de la implementación del proyecto, si los hubiera.

2. Fondos administrados por CINDA

CINDA administrará centralizadamente los ítems del presupuesto del Proyecto, correspondientes a la edición e impresión del libro, pasajes y viáticos del coordinador, organización de las reuniones técnicas y el Seminario Internacional y la coordinación y asesoría. Estos suman la cantidad de \$1.235.724.- que le será transferido por la Universidad una vez suscrito este convenio, contra factura emitida por el Centro. Además, CINDA administrará los fondos aportados para la participación de especialistas extranjeros en el Seminario Internacional.

CINDA reembolsará a las universidades integrantes del Grupo Operativo que sean sedes de los eventos programados, los gastos en que incurrieren para su organización y desarrollo hasta por máximo de \$250.000 por Reunión Técnica (4) y por un máximo de \$800.000 para el Seminario Internacional.

3. Aporte de CINDA al Proyecto

Además de lo señalado en el punto 2 anterior, CINDA invitará a seis especialistas internacionales pertenecientes a universidades del sistema CINDA, para participar en el Seminario.

A lo anterior se suma la participación de especialistas convocados por CINDA para constituir un Comité editorial que colaborará en la evaluación de los documentos que serán incorporados en el libro

SEXTA: Domicilio

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para la Universidad y en la de Santiago para CINDA.

SÉPTIMA: Resolución de Controversias

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y en ausencia del mismo, necesariamente por los tribunales ordinarios que correspondan.

OCTAVA: Inicio y Término del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2014.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

María Josefina Lemaitre del Campo
Directora Ejecutiva

Pedro Palominos Belmar
Rector (S)

Centro Interuniversitario de Desarrollo **Universidad de Santiago de Chile**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/kmb
DISTRIBUCIÓN
1.- Rectoría
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1.- D. Jurídica
1.- Contraloría Universitaria
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2015/ Convenio Cinda
16372

